



EMPRESA
URRÁ S.A. E.S.P.
Generación Sostenible

2021-M-PRE- 059

Montería, 15 de febrero de 2021

EMPRESA URRÁ SA ESP
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2021 - Al Contestar Cite Este No: D-117
Fecha de Radicación: 15/02/2021-11:29 AM
Destino: VIPERS LTDA-(MONTERÍA),PROSEGUR-(0),MADI
SECURITY LTDA-(0),A QUIEN INT.
Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR No 001
Origen: rafael piedr-PRESIDENCIA

A QUIEN INTERESE
INVITACIÓN A COTIZAR N°001

Asunto: Invitación a presentar propuesta para Contratar Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 hora (5 servicios) y un (1) servicio mes/12 horas diurnas en las instalaciones en Montería y Central Hidroeléctrica de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

Mediante la presente me permito invitarlos a presentar a la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. una propuesta técnica – económica encaminada a desarrollar el objeto de la referencia.

Se anexa a la presente invitación las condiciones y alcances correspondientes, que constituyen parte integral de la propuesta y que contiene los lineamientos para su presentación.

La fecha límite para la radicación de propuestas es el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 am en la oficina de archivo y correspondencia de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P en la carrera 2 No. 48-08, en la ciudad de Montería o en el correo presidencia@urra.com.co.

Para cualquier información o duda, sobre la presente invitación a cotizar comunicarse al correo: presidencia@urra.com.co.

RAFAEL PIEDRAHITA DE LEON
Presidente

Copias: Dr. Carlos Díaz Carrascal, Gerente Administrativo y Financiero
Dra. Elsa Arias, Asesor Control Interno (E).

	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>
--	---

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

INVITACIÓN A COTIZACIÓN No. 001

**CONDICIONES Y ALCANCES PARA CONTRATAR
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO,
CON ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL
MES/24 HORA (5 SERVICIOS) Y UN (1) SERVICIO
MES/12 HORAS DIURNAS EN LAS INSTALACIONES EN
MONTERÍA Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA
EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

12 febrero de 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CONTENIDO

CAPITULO I.....	5
1. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. PROCESO:.....	5
1.2. OBJETO:.....	5
1.3. JUSTIFICACIÓN:.....	5
1.4. PRESUPUESTO:.....	5
1.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN:	5
1.6. SITIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	5
1.7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:	5
1.9. COMPROMISO CON NORMAS ISO Y OTRAS.....	11
1.10. OTROS COMPROMISOS:.....	12
1.11. OTRAS CONSIDERACIONES:.....	15
CAPITULO II.....	17
2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:.....	17
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:	17
2.2. PORTADA:.....	17
2.3. ÍNDICE.....	17
2.4. RESUMEN DE LA PROPUESTA:	17
2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:.....	18
2.6. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTA.....	18
2.7. PRODUCTOS A ENTREGAR:	18
2.8. PROPUESTA ECONÓMICA.....	18
CAPITULO III.....	19
3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	19
CAPITULO IV.....	20
4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	20
4.1. IDIOMA DE LA OFERTA:	20
4.2. RADICADO DE LA OFERTA:	20
4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:	20
4.4. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD:	20

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	--

4.5. VALIDEZ DE LA OFERTA:	20
4.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:.....	20
4.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE URRRA:.....	20
4.8. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA:	20
4.9. IMPUESTOS Y/O GASTOS.....	21
CAPITULO V	22
5. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	22
5.1. EVALUACIÓN:	22
5.2. REQUISITOS LEGALES:	22
5.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:.....	22
• EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	22
• PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	23
CAPITULO VI.....	24
6. METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	24
6.1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN:	24
6.2. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:.....	24
6.3. DESEMPATE:.....	24
6.4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:.....	25
CAPITULO VII.....	26
7. ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS	26
7.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR: 26	26
7.2. ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	26
CAPITULO VIII	28
8. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
8.1. LEGISLACIÓN APLICABLE	28
8.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:.....	28
8.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:	29
8.4. GARANTÍA	29
8.5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:.....	29
8.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO:	29
8.7. SUBCONTRATOS:.....	29
8.8. SUPERVISIÓN:	30

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	--

8.9. PERSONAL:	30
8.10. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	30
8.11. LIQUIDACIÓN:	30

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1.2. OBJETO: Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 hora (5 servicios) y un (1) servicio mes/12 horas diurnas en las instalaciones en Montería y Central Hidroeléctrica de la EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

1.3. JUSTIFICACIÓN: Se hace necesario el servicio de vigilancia privada para mantener la seguridad de los bienes y personas en las instalaciones de la sede Montería y la Central Hidroeléctrica URRÁ I.

1.4. PRESUPUESTO: El presupuesto para estimar los servicios se estima en un total de \$ \$585.849.588 - según CDP No. 2021-000000177 del 04 de febrero de 2021 por valor de \$488.207.990 y certificación de vigencia futura expedida por el Jefe de Presupuesto de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. por valor de \$97.641.598

1.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses.

1.6. SITIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Es responsabilidad de la firma proponente visitar los sitios donde se prestarán los servicios de vigilancia física.

1.7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La fecha límite para la radicación de propuestas es el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 AM, en el Archivo General de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P ubicada en la Carrera 2 No 48-08. Montería (Córdoba), o al correo: presidencia@urra.com.co

Las propuestas o la excusa de no presentación deben remitirse a la Empresa con la respectiva carta de radicación, dirigida al Presidente o Gerente Administrativo y Financiero.

Las propuestas deberán entregarse en original y una copia, debidamente firmadas todas las hojas, incluyendo aquellas en blanco, en sobres individuales sellados, y deberán contener la siguiente leyenda:

EMPRESA URRÁ S. A. E.S.P.

Propuesta para la contratación del servicio de Vigilancia Física, con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas y mes/12 horas diurnas, en la Empresa Urra S.A. E.S.P., por un periodo de doce (12) meses.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

En caso de no presentar propuesta deberá decir: "Este sobre contiene excusa de no presentación de propuesta"

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de febrero de 2021 a las 11:00 A.M. en la oficina de Archivo y Correspondencia de la Empresa, o al correo: presidencia@urra.com.co, en la siguiente dirección:

EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.

Carrera 2. No. 48-08

Montería, Córdoba.

1.8. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

1.8.1. REQUISITOS GENERALES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

Para Persona Natural: Hoja de vida en formato de función pública, fotocopia de la cedula, tarjeta profesional según sea el caso, RUT, certificados no mayor a 30 días expedidos por Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la Republica (boletín de responsabilidad fiscal), de Policía Nacional (antecedentes judiciales), examen médico ocupacional, certificación de afiliación a salud, pensión y ARL.

Persona Jurídica: Rut actualizado, Cámara de Comercio no mayor a un mes, fotocopia de la cedula del representante legal, certificados no mayor a 30 días expedidos por Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la Republica (boletín de responsabilidad fiscal) y de Policía Nacional (antecedentes judiciales) de la personería jurídica y el representante legal.

Para las personas que integran la propuesta deben adjuntar: Hoja de vida en formato de función pública, fotocopia de la cedula, tarjeta profesional según sea el caso, RUT, certificado expedido por Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la Republica (boletín de responsabilidad fiscal), de Policía Nacional (antecedentes judiciales), examen médico ocupacional, certificación de afiliación a salud, pensión y ARL.

NOTA 1: Para contrataciones superiores a 450 SMLMV los proponentes deben anexar el Certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), en la actividad de Vigilancia Privada, donde el oferente acredite capacidad financiera de acuerdo con los siguientes índices: Liquidez igual o mayor a 2.5, endeudamiento igual o

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

menor a 42% y capital de trabajo igual o mayor al 100% del valor de la propuesta.

NOTA 2: Todas las personas que estén incluidas en el desarrollo del objeto a contratar deben anexar los documentos descritos en el requisito de Persona Natural.

NOTA 3: La Persona Jurídica contratada tiene plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del contrato para hacer llegar la documentación requerida al proceso de Gestión Administrativa.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta, mediante Póliza expedida por una entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya Póliza Matriz cuente con la aprobación de la Superintendencia Financiera, en formato usual para contratos con entidades de servicios públicos. La Póliza deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total establecido en sus propuestas, y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación a cotizar.

Si a juicio de URRÁ S.A. E.S.P. se hace necesario prorrogar el plazo de adjudicación de esta invitación a cotizar, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad por el tiempo que se determine. El no cumplimiento de los anterior será de causal de rechazo de la propuesta; en consecuencia, la misma no será objeto de seguir con la evaluación correspondiente.

Presentación de la resolución vigente mediante la cual el ministerio de defensa y/o la superintendencia de vigilancia privada aprueba o renueva la licencia de funcionamiento para operar como empresa de vigilancia privada.

Se deberán anexar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en el Departamento de Córdoba, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar, correspondiente a los últimos cinco (05) años, con sus respectivos valores y un listado del equipo con que cuenta la empresa (armamento, vehículos, medios de comunicación).

Al oferente que coticie precios por debajo del mínimo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, su propuesta no será objeto de evaluación por parte de URRÁ S.A. E.S.P.

La omisión de alguno de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la oferta, cuando éstos sean necesarios para comparación de las propuestas.

1.8.2. PERFIL: Empresas de Vigilancia Privada con licencia de funcionamiento aprobada por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

1.8.3. EXPERIENCIA:

- General: El proponente deberá tener una experiencia de mínimo diez (10) años en servicio de vigilancia privada.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

- Específica: El proponente deberá tener una experiencia de mínimo cinco (05) años en servicio de vigilancia privada, en el departamento de Córdoba, para lo cual se deberán anexar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en el Departamento de Córdoba, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar, correspondiente a los últimos cinco (05) años, con sus respectivos valores.

1.8.4. REQUISITOS DE AMBIENTE Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En caso de contratación de Personas Jurídicas o Naturales que tengan personal a cargo, estas deberán, en uno u otro caso, acreditar que cuentan con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" (Artículos 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8, del Capítulo 6) y aquellas que lo modifiquen o deroguen y medidas ambientales para minimizar su impacto al medio ambiente, debiendo aportar como mínimo la siguiente documentación:

1. La Política y los Objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
2. Asignación de responsabilidades para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de riesgos para el objeto contractual a desarrollar. Se sugiere debe desarrollarse en el formato de la empresa URRÁ S.A. E.S.P.
4. Concepto de aptitud médica laboral de la población trabajadora. (En caso de que sea favorecido el oferente).
5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Soporte de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y actas de las dos últimas reuniones.
8. Identificación de amenazas con evaluación de vulnerabilidad, planes de prevención y preparación de respuesta ante emergencias para el desarrollo del objeto contractual.
9. Matriz legal que contemple las normas del Sistema General De Riesgos Laborales que apliquen dentro del objeto contractual. Se sugiere debe desarrollarse en el formato de URRÁ S.A. E.S.P.
10. Identificación de los aspectos ambientales y sus impactos asociados a la ejecución de las actividades del objeto contractual. Se sugiere debe desarrollarse en el formato de la empresa URRÁ S.A. E.S.P.
11. Certificado de Afiliación a SALUD, PENSIÓN Y ARL no mayor a 30 días. (En caso de que sea favorecido el oferente).

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

Para el caso de la ARL, el futuro contratista deberá certificar donde se encuentra afiliado o en caso de no estar vinculado con ninguna igual debe manifestarlo, además se deberá adjuntar la novedad de afiliación generada por el contrato contraído con URRÁ.

12. Para el caso de servicios requieran trabajo en alturas se debe cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

13. Protocolo de bioseguridad, mientras existan las políticas del Gobierno Nacional y demás disposiciones, relacionadas con el estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica generadas por la pandemia COVID-19, el futuro contratista deberá implementar las acciones necesarias para el manejo y control de riesgo biológico, acorde a la actividad económica a contratar para el manejo de COVID 19 atendiendo los lineamientos emitidos y los que se llegaren a expedir para cada actividad económica específica, e igual aquellas que no estén contempladas por la Norma a través de la Resolución 666 del 24 de Abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo todas aquellas que la modifiquen o deroguen. (En caso de que sea favorecido el oferente).

14. Evidencia del envío del protocolo a su ARL (En caso de que sea favorecido el oferente)

Este protocolo debe ser enviado a la ARL a la cual se encuentra afiliado el proponente, para garantizar la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales a sus afiliados.

NOTA 1: El área encargada del proceso de la contratación deberá verificar, antes de la legalización del contrato, el cumplimiento, entre otros, el siguiente requisito tomado del numeral 4. de la norma antes transcrita:

La presentación del resultado de aptitud médica laboral (Exámenes médicos ocupacionales "pre-ocupacional") del personal a contratar. Examen que tendrá una vigencia máxima de tres (3) años, válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, certificado y aprobado por el medico con licencia en SST vigente. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. Art 2.2.4.2.2.18 de decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: El Supervisor del contrato deberá verificar, durante la ejecución del contrato el cumplimiento, entre otros, el siguiente requisito tomado del numeral 11 de la norma antes transcrita:

La relación del personal que va a desarrollar el objeto del contrato, que será verificado en campo de manera aleatoria sin previo aviso al contratista. En

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

caso de que existan personas trabajando distintas a las relacionadas estas deberán cumplir con las certificaciones de afiliaciones y pagos de Salud, Pensión y ARL, y deberá ser descrito en el informe de actividades presentado por el contratista al supervisor del contrato. (El contratante tiene como responsabilidad la afiliación de sus contratistas o debe asumir las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. Art. 2.2.4.2.2.5 decreto 1072 de 2015). Además,

NOTA 3: El área encargada del proceso de la contratación deberá verificar, dentro del proceso de evaluación de la propuesta, el cumplimiento, entre otros, el siguiente requisito tomado del numeral 12 de la norma antes transcrita:

El oferente debe relacionar el nombre y cedula de las personas que realizaran la actividad catalogada como trabajo en alturas (se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Art 1 resolución 1409 de 2012), como de aportar las certificaciones vigentes (reentrenamiento anual) de la aprobación del curso avanzado de trabajo en alturas y debe contar mínimo un coordinador; de igual forma certificado quien será el que emita los respectivos permisos de trabajo en altura. Los jefes de área que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura también deben ser certificados con un curso de tipo administrativo (cada dos años). Art 9, 10, 11 de resolución 1409 de 2012.

El oferente debe incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución Art 3 Resolución 1409 de 2012, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra.

No obstante, lo anterior, el oferente debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 1409 de 2012 y de aquellas que la modifiquen, complementen o deroguen.

1.8.5. GARANTÍAS: El Oferente deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, ante una agencia de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías en formato usual para contratos con Entidades de Servicios Públicos que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Equivalente al diez (10%) del valor total de la orden y por un término igual a su ejecución y un (1) mes más contado a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco (5%) del valor del futuro Contrato y con una vigencia igual a la duración de la misma y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. Esta garantía también deberá cubrir las obligaciones laborales del personal contratado por futuro Contratista para la ejecución del Contrato hacer extensible los efectos de la garantía de Prestaciones Sociales del futuro Contratista al personal que éste bajo su responsabilidad contrate.

Los trabajadores contratados por el futuro Contratista, durante la ejecución del futuro contrato, serán libremente escogidos y contratados por este y entre aquellas y URRRA S.A. E.S.P., no existirá vínculo jurídico laboral alguno, siendo por lo tanto de cuenta y riesgo del futuro Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y recreativos e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Por lo tanto, frente a cualquier reclamación laboral, civil o de otra naturaleza, el futuro Contratista mantendrá a indemne a URRRA S.A. E.S.P.

3. De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al (10%) del valor total de la orden con una vigencia igual a la duración de la orden y un (1) mes más, contado a partir de la fecha de expedición de la Póliza. Dicha garantía se considera como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa a la garantía única, por lo cual debe presentarse como anexo.

1.8.6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será en instalamentos mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación correspondiente y pago de la seguridad social de los trabajadores de la empresa contratista.

El impuesto de las ventas, de causarse, debe decirse si está o no incluido en el precio de la propuesta. De no especificarse, se entenderá incluido en el precio de ésta. Es de anotar que el ofertante deberá anotar explícitamente en qué tipo de régimen se encuentra inscrito en la DIAN y adjuntar R.U.T vigente.

1.9. COMPROMISO CON NORMAS ISO Y OTRAS: Se debe manifestar a través del formato adjunto, que de ser elegida la propuesta, dentro del desarrollo del objeto contractual, se compromete a mantener la estabilidad del Sistema de Gestión Integral basado en las Normas NTC-ISO 9001, Sistema de Gestión de Calidad; NTC-ISO 14001, Sistema de Gestión Ambiental, NTC-OHSAS 18001, Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y cualquier otro que la Empresa llegue a implementar, de tal manera que el desarrollo del objeto contratado no afecte en modo alguno los Sistemas de Gestión mencionados o los que se implementen. Formato sugerido Anexo N°1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

1.10. OTROS COMPROMISOS: Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes compromisos adquiridos por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y asumirlos de igual manera:

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Todas las relaciones jurídicas que surjan entre LAS PARTES con ocasión del contrato que surja por la aceptación de la presente oferta, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales previstas en la presente oferta.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad del presente contrato, LAS PARTES se obligan a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con esta oferta.

Las partes se obligan a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las erogaciones por conceptos de tal manera que los pagos hechos para regalos, contribuciones a partidos políticos, funcionarios públicos, donaciones a entidades caritativas, pagos facilitadores, gastos de representación y por hospitalidad, puedan ser identificados, dado que están debidamente segregados y sus respaldos documentales están disponibles.

LAS PARTES acuerdan que en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato que surja con ocasión de la aceptación de la presente oferta, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

Cada una de LAS PARTES se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

- **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes casos:
 - Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como "lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.

- Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
- Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
- Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.
- Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera;
- Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.

- Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
- Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
- Cuando se presente incapacidad financiera o notoria insolvencia, que se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

• **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL CONTRATISTA como URRÁ S.A. E.S.P. declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

- EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P. para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el "Tratamiento") de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).
- LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P., en virtud de la presente relación contractual, otorga Autorización expresa a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATISTA. Los datos que sean recolectados por EL CONTRATISTA podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

permanecerán en nuestra base de datos de conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales.

- De la misma manera, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de URRÁ S.A. E.S.P. con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de EL CONTRATISTA.
- Tanto EL CONTRATISTA como URRÁ S.A. E.S.P. serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

El no cumplimiento de este compromiso que adquirirá futuro el contratista será causal de terminación inmediata del Contrato que se llegue a firmar.

1.11. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El futuro contratista, a raíz de la Emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19, se compromete a cumplir estrictamente todos los lineamientos y protocolos emitidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local al respecto; es obligación del contratista dotar a sus colaboradores de los elementos de protección personal que prevengan un posible contagio como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

El contratista debe capacitar a sus colaboradores sobre el COVID-19, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la regulación emitida al respecto; información disponible en las páginas oficiales del Ministerio de Salud, Gobernación y Alcaldía y/o indagar en el municipio que requerimientos adicionales le aplican para iniciar labores, según el tipo de actividades que desarrolle el futuro contratista.

Para dar inicio al desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista, deberá evidenciar los protocolos de bioseguridad establecidos, que tenga implementados y el cumplimiento de los mismos para controlar y evitar la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, atendiendo las instrucciones emitidas por los ministerios y las entidades encargadas.

NOTA: No obstante, lo anterior y en atención a la declaración de urgencia por efectos de la pandemia originada por el virus Coronavirus Covid 19, que está azotando al mundo y a Colombia, deberán, en su oportunidad, cumplirse con todos los trámites del proceso, para garantizar no solo la transparencia sino también los principios de celeridad y eficacia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

- URRÁ S.A. E.S.P., podrá dar por terminado el futuro contrato sin lugar a indemnización alguna por su parte, cuando futuro Contratista incumpla las obligaciones pactadas, haciendo efectiva la garantía otorgada.
- El futuro contratista manifestará, bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la presentación de su oferta, no encontrarse incluido en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que trimestralmente expide la Contraloría General de la República, como tampoco encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad establecida por las Leyes 142 y 143 de 1994.
- Para todos los efectos legales, se conviene señalar como domicilio contractual la ciudad de Montería.
- El OFERENTE debe contar con la documentación exigida por URRÁ S.A. E.S.P. en la guía de requisitos legales en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente que se encuentra publicada en la página web www.URRÁ.com.co, mediante el vínculo "Instructivo Proveedores "La Empresa podrá verificar el cumplimiento de estos requerimientos cuando lo estime conveniente, y su inobservancia, entre otras, será causal de dar por terminado el futuro contrato.
- Todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en los procesos de contratación que adelanta la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores que tiene la empresa, para lo cual deben enviar al correo electrónico compras@urra.com.co: nombre, cédula o Nit, correo electrónico, número celular o teléfono de contacto y dirección.
- URRÁ S.A. E.S.P., informa que los días de pago establecidos por la Empresa son los lunes, miércoles y viernes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO II

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse en hojas tamaño carta, legajadas, (con gancho legajador de dos hoyos), sin pastas, deberá entregarse debidamente firmados los anexos donde se solicita firma y las cuales sean objeto de evaluación.

Se entiende que los diferentes capítulos y documentos que conforman estas condiciones se complementan entre sí, y que cualquier detalle que aparezca en uno, pero no se mencione en otro se tomará como especificado en todos.

La elaboración y presentación de la propuesta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este capítulo y acompañarse de los documentos que se exigen. Los costos que se causen por la preparación de las propuestas serán de cargo exclusivo de los Proponentes. URRÁ S.A. E.S.P. en ningún caso reconocerá costos por este concepto. Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en la propuesta deberán confirmarse en la misma con la firma del Proponente.

La propuesta como mínimo debe contener los siguientes apartes o capítulos:

- 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:** Comunicación escrita, breve, donde se debe referenciar el título de la propuesta, el proponente y la dependencia de la empresa a la que va dirigida, en este caso: Al PRESIDENTE. Esta carta debe acompañar el documento que contiene la propuesta, no debe estar legajada con este. Se anexa formato sugerido.
- 2.2. PORTADA:** Una sola hoja, que debe contener como mínimo:
 - Título
 - Objeto
 - Solicitante
 - Proponente
 - Fecha de presentación
- 2.3. ÍNDICE:** Se deberá incluir al inicio de la propuesta un índice, que permita buscar de manera ágil cada uno de los documentos e información requerida en la propuesta.
- 2.4. RESUMEN DE LA PROPUESTA:** El resumen de la propuesta es un listado o cuadro resumen (como considere mejor el proponente), que incluye: nombre completo del proponente (en caso de ser organizaciones debe además incluir el nombre completo del Representante Legal), documento de identificación (en caso de ser organizaciones debe además incluir el documento de identificación del

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

Representante Legal), dirección, teléfono y e-mail. Debe incluir el costo total de la oferta y el número de folios de la propuesta. Se anexa formato sugerido.

- 2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Esta documentación corresponde a la información solicitada en el punto 1.8 Requisitos para presentar propuestas, la cual se incluirá en la propuesta en el orden establecido.
- 2.6. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:** Esta documentación corresponde a la información solicitada en el punto 1.8 Requisitos para presentar propuestas, la cual se incluirá en la propuesta en el orden establecido.
- 2.7. PRODUCTOS A ENTREGAR:** El Proponente deberá precisar los entregables ofrecidos a la empresa, tomando como base la sección 3. "Especificaciones Características del Servicio".
- 2.8. PROPUESTA ECONÓMICA:** En la propuesta económica se deberán tener en cuenta los costos de personal (incluyendo seguridad social), viáticos, transportes, impuestos que se causen y en general todos los costos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

El impuesto de las ventas, de causarse, debe decirse si está o no incluido en el precio de la propuesta. De no especificarse se entenderá incluido en el precio de ésta y no habrá lugar a reconsideración alguna.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO III

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

3.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y NÚMERO DE VIGILANTES

El servicio de vigilancia será prestado las veinticuatro (24) horas del día en turnos laborales continuos de acuerdo a la legislación vigente, incluyendo sábados, domingos y festivos en las oficinas de URRRA S.A. E.S.P. en la ciudad de Montería y en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Urra I.

Se requerirán cinco (5) puestos de trabajo con jornada laboral mes de veinticuatro (24) horas, localizados así: dos (2) puestos de trabajo en las oficinas de URRRA S.A. E.S.P. en la ciudad de Montería; tres (3) puestos de trabajo en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Urra I.

Se requerirá un puesto de trabajo, con jornada laboral mes de doce (12) horas diurnas en las oficinas de URRRA S.A. E.S.P. en la ciudad de Montería. Los vigilantes se requerirán armados y sin canino, igualmente todo el personal que se destine a la prestación del servicio deberá contar con el respectivo certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

El número de vigilantes contratados podrá ser disminuido en el término de ejecución del contrato, sin que con ello se genere algún tipo de responsabilidad para URRRA S.A. E.S.P.

El oferente deberá notificar por escrito a URRRA S.A. E.S.P. una vez firmado el contrato sobre cualquier novedad que se presente en el periodo que prestará el servicio de vigilancia, incluidos los cambios por licencia, permisos o vacaciones.

Igualmente será responsable para que el personal asignado a los puestos de trabajo permanezca en el mismo, durante la jornada completa de la prestación del servicio, como también deberá verificarse que el personal utilice de manera permanente el uniforme para el desempeño de las labores contractuales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO IV

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1. IDIOMA DE LA OFERTA:** La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito o en cualquier medio electrónico.
- 4.2. RADICADO DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán presentarse de forma física y se requiere 1 copia como se indica en el punto 1.7
- 4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:** Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- 4.4. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD:** La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto.
- 4.5. VALIDEZ DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses. La validez de la oferta se entenderá prorrogada si URRÁ determina ampliar el plazo de evaluación de las ofertas o de la adjudicación del contrato, en cuyo caso, el Oferente mantendrá vigente la garantía de seriedad de la oferta.
- 4.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES:** Una vez presentada la oferta y antes del cierre de la Invitación, URRÁ aceptará las aclaraciones a que haya lugar por parte del oferente, y se pronunciará a través de las Adendas o aclaraciones a los Términos de Referencia.
- 4.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE URRÁ:** Después del cierre de recepción de las ofertas, sólo se le aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por URRÁ.

La presentación de cualquier otro documento no solicitado por URRÁ será considerado como mejoramiento de la oferta, por tanto, no será tenido en cuenta para la respectiva evaluación, así como para adjudicar.

- 4.8. OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA:** En la presentación de la oferta técnico – económica, se deberá indicar los costos individuales del personal y los generales en que incurran para el desarrollo del objeto contractual, como se indica en el numeral 2.8

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

4.9. IMPUESTOS Y/O GASTOS: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el futuro contrato y las actividades que de él se deriven, incluyendo las modificaciones o adiciones.

Si EL OFERENTE omite contemplar en su oferta alguno de estos impuestos, no aceptará ningún tipo de reclamación ni mucho menos aceptar alguna reclamación por vía de desequilibrio financiero o económico del futuro contrato, así estos llegaren a incidir en el valor de la oferta. Queda así claro que el OFERENTE asumirá en forma total el riesgo por su inobservancia.

Se deberá incluir en el valor total de la oferta económica el Impuesto al Valor Agregado - IVA; si el oferente no discrimina el IVA, URRÁ lo considerará INCLUIDO en el valor total de la OFERTA y así lo aceptará el oferente.

Por ningún motivo serán considerados costos adicionales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO V

5. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. EVALUACIÓN: El análisis de las propuestas se iniciará con un estudio objetivo de la información presentada, con base en los criterios previamente definidos en estas condiciones, verificándose de esta manera la legalidad de las propuestas y el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o calificación. Quienes pasen el primer examen continuarán en el proceso evaluativo.

5.2. REQUISITOS LEGALES: Consiste en el estudio de lo consignado en la sección "1.8 Requisitos para presentar propuestas" y el análisis de todos los documentos relacionados con la parte legal de las propuestas. La ausencia de requisitos no necesarios para la comparación de los Proponentes, o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de Propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de las mismas y por lo tanto serán solicitados por parte de URRÁ S.A. E.S.P. al respectivo proponente.

5.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los criterios a tener en cuenta para evaluar son:

- **VALOR DE LA PROPUESTA**

Se deberá definir con claridad el valor total de la oferta, describiendo detalladamente los valores que la constituyen. En este aspecto se dará un mayor puntaje a la propuesta de menor valor, teniendo en cuenta las tarifas dispuestas mediante el Decreto 1070 de 2015 y la Circular 455 de 31 de diciembre 2020 de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a las demás se le asignará un puntaje inversamente proporcional a su costo.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se evaluará la experiencia general del proponente, en servicios idénticos o similares al objeto de la presente invitación a cotizar con una experiencia mínima de diez (10) años y la experiencia específica, teniendo en cuenta el valor de los trabajos realizados por el proponente en los últimos cinco (5) años en el mercado local (Departamento de Córdoba). Esta información será tomada de las certificaciones del servicio que adjunten los oferentes. En este aspecto se dará un mayor puntaje a la propuesta cuyos valores de contratos certificados en el departamento de Córdoba, sumen la mayor cantidad de pesos, a las demás se le asignará un puntaje proporcional a su costo.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS
DESDE 450 A 2000 SMLMV
PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

• **PUNTAJE DE CALIFICACIÓN**

Los puntajes máximos que se podrán asignar globalmente a cada uno de los aspectos descritos serán los siguientes:

No	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1	VALOR DE LA PROPUESTA	600
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	100
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	300
	PUNTAJE TOTAL MAXIMO	1.000

En caso de igualdad en el puntaje máximo entre dos o más proponentes, Urra S.A. E.S.P., se reserva el derecho de seleccionar a cualquiera de ellos.

Los criterios para la asignación del puntaje detallado de cada aspecto a analizar se desglosan de la siguiente manera

• **VALOR DE LA PROPUESTA (MÁX 600 PUNTOS)**

$$POI = 600 \times (1 - (OI - OMIN) / OMIN)$$

Donde:

POI = Puntaje oferta iésima

OI = Valor oferta iésima

OMIN = Oferta de menor valor propuesto

• **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (100 PUNTOS)**

Se evaluará la experiencia general de 10 o más años en servicios de vigilancia privada.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁX 300 PUNTOS)**

Mayor valor facturado en los últimos 5 años en el Departamento de Córdoba, de acuerdo a información numeral 1.8	300 puntos
Segundo mayor valor facturado en los últimos 5 años en el Departamento de Córdoba	200 puntos
Tercer mayor valor facturado en los últimos 5 años en el Departamento de Córdoba	100 puntos
Cuarto mayor valor facturado en los últimos 5 años en el Departamento de Córdoba	50 puntos

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO VI

6. METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN: Las propuestas serán evaluadas por URRÁ siguiendo la metodología indicada anteriormente, verificando que se ajustan a las condiciones de los presentes términos de referencia.

En primer lugar, se efectuará la evaluación jurídica y financiera para determinar la admisibilidad de las propuestas, verificando si las mismas se ajustan a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y cumplen con los requisitos mínimos.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos de participación no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los aspectos técnicos y económicos.

A continuación, se evaluarán las propuestas en su parte técnica económica, para lo cual se asignarán los puntajes correspondientes de acuerdo con lo indicado en el capítulo V.

6.2. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez determinados los puntajes correspondientes a estos aspectos, se procederá a elaborar la lista de elegibilidad.

No se incluirán en el orden de Elegibilidad los proponentes que a juicio de URRÁ sean descalificados por no cumplir con los requisitos mínimos y de tipo legal exigidos en estas condiciones para la validez de las propuestas, y en consecuencia no son elegibles para realizar el trabajo que se pretende contratar.

En la evaluación de las propuestas económicas no se tendrán en cuenta, para efectos de comparación de las ofertas, descuentos, bonificaciones u otro tipo de beneficios ofrecidos que condicionen la adjudicación o la aceptación de la propuesta.

6.3. DESEMPATE: Se considera que existe un empate entre dos (2) o más ofertas cuando existe igualdad numérica en la calificación.

En el evento de que, analizadas y calificadas las propuestas, se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se deshará aplicando de manera estricta el siguiente orden:

1. A la propuesta de menor valor.
2. Al proponente Nacional si hay empate con un extranjero.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--	--

3. Al proponente que tenga mayor experiencia certificada en el objeto contractual, en el departamento de Córdoba.

4. Al proponente que haya ejecutado satisfactoriamente el mayor valor en contratos, experiencia medida en SMMLV.

5. En caso de persistir el empate quedará a criterio de URRÁ la elección del proponente.

6.4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN: Una vez esté elaborado el informe de evaluación de las propuestas, URRÁ les comunicará a los oferentes el resultado de la evaluación, y estará a su disposición para revisión y observaciones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO VII

7. ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR: URRÁ podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar cuando se presente por lo menos una de las siguientes causales:

- a) En la fecha y hora del cierre de la invitación no se haya recibido ninguna propuesta.
- b) Ninguna de las propuestas se ajusta a las condiciones de tipo técnico y económico requeridas por URRÁ en estas condiciones.
- c) Cuando pese a que las Propuestas se ajustaron a las condiciones exigidas por URRÁ, estas obtuvieron un puntaje inferior a 700 puntos dentro de la evaluación de las mismas.
- d) Cuando se acredite colusión o fraude en todos los proponentes.
- e) Cuando se adviertan motivos o causas que impidan una escogencia objetiva del Proponente más favorable.

En este caso URRÁ devolverá las Propuestas a los interesados una vez se produzca la declaratoria de desierta de la Invitación a Cotizar, y la decisión en modo alguno le hará nacer algún tipo de derecho de reclamación por la vía judicial o extrajudicial a los proponentes.

7.2. ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS: Una OFERTA será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en Capítulo II de estos términos de referencia y se halle ajustada al mismo y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la OFERTA:

7.2.1 Causales de rechazo de las ofertas: La PROPUESTA será rechazada en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
2. Cuando la OFERTA sea presentada por personas incapaces.
3. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
4. Cuando el oferente no entregue la garantía de seriedad de la OFERTA dentro del plazo que le ha fijado quien realice la evaluación jurídica.
5. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal del oferente o el apoderado constituido para el efecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

6. Cuando la OFERTA sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.

7. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la OFERTA.

8. Cuando se presenten dentro de la OFERTA documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

9. Cuando la OFERTA se presente extemporáneamente.

10. Cuando se presenten varias OFERTAS hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

11. Cuando el representante legal para el caso de PROPUESTAS individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos, de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.

12. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por URRÁ en el término señalado en la correspondiente comunicación.

13. Cuando la OFERTA sea incompleta, parcial o condicionada.

14. Cuando el proponente no presente cualquiera de los documentos señalados en los requisitos de estos términos de referencia.

15. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con cualquiera de las especificaciones y requerimientos técnicos del CAPITULO III.

16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 218, 333, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.

17. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a URRÁ.

18. Cuando el proponente haya tratado de influenciar el resultado de la evaluación y/o la adjudicación.

19. Las demás establecidas expresamente en los Términos de Referencia, en cualquiera de sus capítulos.

Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale URRÁ en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

CAPITULO VIII

8. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Acuerdo de Junta Directiva No. 353 de agosto 28 de 2020 -manual de contratación de la empresa, o de aquellos que lo modifiquen, aclaren o revoquen, emanados de la Junta Directiva de URRÁ son los que establecen el régimen interno para la celebración de los contratos de la empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Para la interpretación de sus estipulaciones, las partes tomarán en consideración los fines y principios consagrados en los acuerdos y en la referida Ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza los contratos conmutativos.

- 8.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** URRÁ adjudicará el Contrato dentro del término previsto en el literal "1.5 tiempos de ejecución" de los Términos de Referencia.

De conformidad con las necesidades de la Empresa se podrá prorrogar el plazo anterior por el lapso que estime pertinente, obligándose todos los proponentes que hayan llegado a este momento de evaluación a mantener vigente la Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta.

El acto de adjudicación obliga a las partes, pero no obstante frente a alguna circunstancia que llegare a viciar el procedimiento no será impedimento para que la decisión se pueda volver atrás, retrotrayendo la actuación si se encontrare que se ha vulnerado alguno de los requisitos exigidos o que se ha incurrido en algún tipo de error y una vez constatado, el Presidente de URRÁ, podrá dictar el acto interno derogatorio del anterior en la cual lleve a cabo nuevamente la adjudicación del Invitación a Cotizar. Una vez se lleve a cabo la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a dicho acto.

En la anterior eventualidad, todos los participantes habilitados en el proceso aceptan esta situación y por tanto ello no será óbice para hacer reclamaciones, más cuando con tal medida lo que se pretende es preservar los principios, entre otros, de la selección objetiva, la transparencia y el debido proceso, de todos los OFERENTES bajo las claras reglas de igualdad.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará en favor de URRÁ, a título de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En el anterior evento, URRÁ mediante

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

comunicación escrita, podrá adjudicar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, siempre y cuando su Propuesta sea favorable para URRÁ y se cumpla con los demás requisitos establecidos dentro de estas condiciones.

8.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. El Proponente favorecido deberá firmar el Contrato, entregando los documentos que se le indiquen, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se le cite al efecto, so pena de hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

8.4. GARANTÍA: En caso de adjudicación, el Contratista prestará las siguientes garantías, mediante Póliza expedida por una entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya Póliza Matriz cuente con la aprobación de la Superintendencia Financiera, en formato usual para contratos con Entidades de Servicios Públicos, que ampare lo siguiente:

- Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por un término igual a la duración del mismo más tres (3) meses.

- Pago de salarios prestaciones sociales y/o indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del mismo más tres (3) años.

- De responsabilidad civil extracontractual, por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del mismo más tres (3) meses.

8.5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contratista deberá constituir las Garantías estipuladas en el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del mismo. La Secretaría General de URRÁ aprobará las Garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que URRÁ le fije, les haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Si no se constituyen la Garantías dentro de los términos, URRÁ podrá hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Propuesta.

8.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO: El domicilio contractual será la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, Colombia. La Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Carrera 2 N° 48-08 de la ciudad de Montería, será el área de la Empresa encargada de todo lo concerniente con el desarrollo del Contrato.

8.7. SUBCONTRATOS: La presentación de la OFERTA implica que el PROPONENTE reconoce y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, en

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CUANTÍAS DESDE 450 A 2000 SMLMV PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
--

su calidad de Contratista responderá frente al URRÁ por la ejecución de las obligaciones emanadas del contrato, motivo por el cual solo podrá subcontratar actividades y servicios no requeridos en los trabajos que sean específicos y propios del objeto de la ejecución del contrato.

8.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se realizará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de URRÁ, o de quien ésta designe para tal fin, sin perjuicio de las facultades con que cuentan los órganos de administración de la entidad.

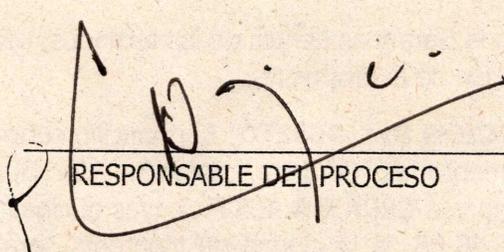
8.9. PERSONAL: El personal que el Contratista designe para la ejecución del presente Contrato no tendrá relación laboral alguna con URRÁ, y en todo caso, de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial de naturaleza laboral, mantendrá INDEMNÉ a URRÁ.

8.10. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato a celebrarse se perfeccionará con la firma de las partes.

Para su legalización será necesaria la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata el numeral 1.8.5.

Para el efecto, URRÁ otorgará al Contratista seleccionado un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación, con el fin de que proceda con la suscripción del Contrato y la constitución de la póliza.

8.11. LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato se efectuará de mutuo acuerdo, a más tardar antes del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del mismo.


RESPONSABLE DEL PROCESO